



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



PROVIDENCIA N°: _____
 FOLIO INGRESO N°: 5890
 COPIAPO, 27 AGO 2019

PASE A: Administración Regional

TRAMITASE Dase: jefe deplade

[Handwritten signature]

3 Sept - Mary Natus
Proxime Cobuc.

REQUIERE RESPUESTA SI - NO

PLAZO : _____

26 AGO 2019

Cobuc 2 oct 16 hrs
Compendio !! *[Signature]*

INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

3977

SS.FF.AA. DIV. JUR. ORD. N° _____/C.R.U.B.C.



OBJ.: Solicita opinión respecto de requerimiento de concesión marítima.

- REF.:**
- a) Solicitud de concesión marítima mayor de fecha 27 de septiembre de 2017 (SIABC N° 38.575).
 - b) Resolución Ministerial Exenta N° 2643 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del 30 de marzo de 2012, que fija trámites que deben ser sometidos a conocimiento de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.
 - c) D.S. N° 2 de 2005, modificado por D.S. N° 213 de 2006, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento sobre Concesiones Marítimas
 - d) D.S. N° 9 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría Para las Fuerzas Armadas. Sustituye Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
 - e) Oficio SS.FF.AA. ORD. N° 3366, del 25 de julio de 2018, del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, a los Presidentes de las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	5890
Entrada	26 AGO 2019
Salida:	
Trámite:	

SANTIAGO, 14 AGO 2019

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

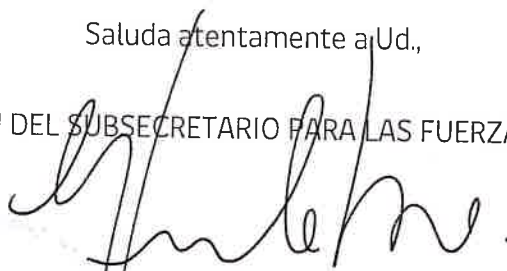
AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

1. Mediante documento citado en a) de la referencia, TERMINAL GAS CALDERA S.A., solicitó concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua en el lugar denominado Punta Calderillo, comuna de Caldera, con el objeto de amparar la instalación y operación de un terminal marítimo para transferencia y descarga de GLP, conformado por un sistema de amarre compuesto por dos (2) boyas a popa, una (1) boya y una (1) rejera a proa, con capacidad para naves de hasta 110.000 TRG, una cañería de 14" para transferencia de GLP y una cañería de 6" para retorno de vapores, un plem, una cámara de válvulas, doce (12) boyarines de señalización; para el plem, flexibles y trazado de las cañerías y además de áreas para resguardo, accesos, mantenimientos, servicios e instalaciones de apoyo.

2. Al respecto, comunico a Ud. que esta Secretaría de Estado, ha considerado pertinente requerir de esa Comisión Regional, un pronunciamiento sobre el mejor aprovechamiento de dicho sector, y si a su juicio, es o no recomendable autorizar la concesión de la referencia, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición, en atención al punto 1.- numeral 1, del resuelvo del documento enunciado en b) de la misma, que indica que respecto de las solicitudes de otorgamiento que impliquen el desarrollo de nuevas actividades u obras de impacto social, político, económico, se deberá requerir pronunciamiento de la Comisión Regional.
3. Para el cumplimiento de su cometido, se adjunta copia de la solicitud de concesión marítima, del plano y del anteproyecto, agradeciendo que cualquier documento adicional que la Comisión precise, sea requerido directamente a la interesada, cuyo domicilio es Edwards N° 536, comuna de Caldera.
4. Finalmente, agradeceré a Ud. tenga a bien disponer se emita el pronunciamiento requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, conjuntamente con el acta de la sesión en la cual se analizó la concesión, teniendo en consideración para el efecto el plazo de 30 (treinta) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 30°, inciso 4, del D.S. 2 de 2005, citado en c) de la referencia. Lo anterior, en virtud del artículo segundo transitorio del Reglamento citado en d) del epígrafe que dispone que las solicitudes en curso a la entrada en vigencia del nuevo texto reglamentario se continuarán rigiendo por el D.S. N° 2 de 2005, para efectos de su tramitación y requisitos, teniendo presente que, en caso de no efectuarse dentro del plazo señalado, se deberá prescindir de este para la resolución de los procedimientos administrativos respectivos, según lo señalado en oficio referido en e) de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CRISTIÁN GARCÍA- HUIDOBRO C.

ABOGADO

JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ 1. - CRUBC. REG. ATACAMA C/adj. c/ certif.
(Los Carreras N° 645, Copiapó)
 - 2.- INTERESADO
(Edwards N° 536, comuna de Caldera -Santo Domingo N° 1061, comuna de Santiago)
 - 3.- D.I.M. y M.A.A.
 - 4.- C.P. CALDERA
 - 5.- DIV.JURÍDICA/CC.MM. (2).
 - 6.- OF. REG. Y TRAM.
- SAM 01.08.19
S: 38.575
F: 201916029